

**C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información con folio 00179714, de fecha 02 de mayo del presente año, recibida a través del Sistema INFOMEX por la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, mediante la cual solicita la siguiente información:

- “1. ¿Por qué no están operando todos los Centros de Verificación en el municipio de Tehuacán?**
- 2. ¿Cuándo volverán a estar en funcionamiento los Centros de verificación que no están operando?**
- 3. ¿Qué medidas correctivas han iniciado, para este tipo de sucesos, que ha generado molestia en los ciudadanos del municipio y que no suceda en otros municipios?**
- 4. Entregar copia en caso de existir algún dictamen y ¿cuáles son las correcciones que el Centro de verificación debe cumplir?**
- 5. ¿Cuántos Centros de verificación existen en el Estado de Puebla?**
- 6. En caso de existir anomalías en un centro de verificación, desde la atención al ciudadano hasta las instalaciones, ¿dónde se realiza la queja? y ¿cuál es el tiempo de respuesta para estas quejas?” (Sic).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 9, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51 párrafo segundo, 54 fracciones I, II y IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, informo a Usted lo siguiente respecto a los puntos de su solicitud:

- 1) No se encuentran operando todos los Centros de Verificación ubicados en el Municipio de Tehuacán, debido a que derivado de acciones de inspección y vigilancia tienen instaurado Procedimiento Administrativo en materia ambiental.
- 2) El funcionamiento de los Centros de Verificación dependerá de la resolución del procedimiento administrativo arriba comentado.
- 3) Para los dígitos 3 y 4 se otorgó una ampliación del término para presentarse a verificar al 15 de mayo; y para los dígitos 1 y 2 se otorgó prórroga al 14 de junio, asimismo se amplió el horario de todos los verificentros, de lunes a viernes de 8:30 a 21:00 horas y sábados de 8:30 a 17:00 horas.
- 4) En cuanto al punto número 4 de su solicitud, el dictamen a que se refiere es el resultado de la visita de inspección y vigilancia que está plasmada en el acta de visita, mismos que están estrechamente ligados al Procedimiento Jurídico Administrativo iniciado a los Centros de Verificación; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV, 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; adminiculado al **“Acuerdo de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, por el que se reserva la información relativa a los expedientes judiciales y de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada así como aquellos documentos y estudios que se encuentren vinculados a los mismos y puedan interferir en su resolución que gestionan y tienen a su cargo la Dirección Jurídica y la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial”**, de fecha treinta y uno de agosto de 2012, la información que solicita se considera información reservada y no puede serle entregada.
- 5) El Directorio de todos los Centros de Verificación, lo puede encontrar en la siguiente página web, apartado “Descargar archivos adjuntos”, dar click en “Centros de Verificación 2014”:
<http://www.tramitapue.puebla.gob.mx/index.php/secretaria-de-seguridad-publica/servicios/item/1924-verificaci%C3%B3n-vehicular>

O al seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web: <http://www.tramitapue.puebla.gob.mx/>
- En la parte izquierda de la pantalla, apartado “Lo más consultado”, dar click en “Verificación Vehicular”.
- En la parte inferior de la página abierta, apartado “Descargar archivos adjuntos”, dar click en “Centros de Verificación 2014”.

- 6) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 199 a 206 de la **Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla**, el interesado podrá presentar su denuncia popular por escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; ubicadas en Lateral Recta a Cholula Km. 5.5, No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla; en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Asimismo, puede formular su denuncia por vía telefónica, debiendo ratificar la misma dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la misma a las oficinas de la SDRSOT, con una identificación oficial y copia de la misma.

En un término de diez días hábiles posteriores a la presentación de la denuncia, el denunciante deberá acudir a la Secretaría para que se le haga saber la atención que esta autoridad ha dado a la misma, mediante documento que se notificará por lista.

También existen los teléfonos de la Secretaría de la Contraloría, donde también puede presentar sus quejas, siendo el tiempo de respuesta variable de acuerdo a la complejidad de la queja: (222) 273 68 00. Ext. 2178, 2201, 2232, 3614 y 01 800 HONESTO.

No omito mencionar, que el Acuerdo de Reserva referido, se ponen a su disposición para consulta directa en la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, sita en Lateral Recta a Cholula Km. 5.5, No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla; previa cita al teléfono (222) 273 68 00. Ext. 2174 con el Lic. José Alfredo Julián Peral de 9:00 a 15:00 hrs.

Finalmente, en términos del artículo 77 de la Ley de la materia usted tiene el derecho de impugnar vía recurso de revisión el contenido de la presente respuesta atendiendo a las formalidades previstas para tal efecto y a las causas contenidas en su artículo 78.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A 02 DE JUNIO DE 2014
EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

JOSÉ ALFREDO JULIÁN PERAL